JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 118

RADICADO No.156814089001- 2021-00043

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANA SILVIA POVEDA FORERO
DEMANDADO: CARMEN ROSA MATALLANA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

San Pablo de Borbur, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez informando que se encuentra pendiente fijar fecha para inspección judicial en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez verificado el expediente de la referencia, se evidencia que se encuentra pendiente respuesta al oficio No. 215 del seis (06) de diciembre de dos mil veinte (2020), mediante el que se informó de la demanda a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas.

En consecuencia, previo a que este Despacho, fije fecha de inspección judicial (como prueba legal imperativa), se reitera el oficio dirigido a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas, informándose la existencia del presente proceso, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 375 de la ley 1564 de 2012. Líbrese por secretaría el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 29

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e4976a92633e1dffbfd7b70ecd7e0350d0174268ea04fe3c1d27df774449b9b**

Documento generado en 25/08/2022 05:37:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica